



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U160002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160002 ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS DE FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de adjudicación directa con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica número **AA-019GYR047-E2-2016**

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611800/2016000960 de fecha 11 de marzo de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificadorio, para modificar las condiciones de entrega de la clave 020 000 3848 00 00 faboterapico polivalente anti arácnido faboterapico polivalente antiarácido solución inyectable frasco ampola con liofilizado contiene: faboterapico polivalente anti arácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar, con la finalidad de modificar las condiciones de entrega en virtud de que el producto no requiere de red fría, conforme a lo establecido en el oficio CENSIA 490-2015 de fecha 22 de junio de 2015 suscrito por el Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente Convenio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U160002

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 4 de marzo de 2016 presentó ante la Coordinación de Control de Abasto, solicitud de elaboración de convenio modificatorio considerando que para la adquisición consolidada de esta clave para el ejercicio fiscal 2015, el pasado 21 de enero de 2015 se llevó a cabo la negociación de condiciones de venta, con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, habiendo sido aceptada por dicha Comisión, la condición de que el manejo de esta clave no requiere de Red Fría; por lo anterior y dado que la negociación de las condiciones para el abasto 2016 de esta clave, realizado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, quedaron igual que las de 2015.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar las condiciones de entrega de la clave 020 000 3848 00 00, misma que se estableció en la Cláusula Cuarta del Contrato Primigenio como Requisitos Técnicos, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

REQUISITOS TÉCNICOS.- La clave 020 000 3848 00 00 no requiere Red Fría.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U160002

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **23 de marzo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
Apoderado Legal



JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA
Representante Legal

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICENCIADA MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


UEAC/AHG/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U160002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive style. The text is oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

AT'N C. JOSE MANUEL LOFTE SOTO
TITULAR

Cd. de México, a 4 de Marzo del 2016



REF: CONTRATO No U160002 IMSS ORDINARIO
PARA LA ENTREGA DE LA CLAVE 020 000 3848 00 00
FABOTERAPICO ANTIARACNIDO

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como de la Cláusula Décimo Octava del Contrato de referencia, en mi calidad de representante legal de la empresa Laboratorios Silanes S. A. de C. V., situación debidamente acreditada ante ese H. Instituto, atentamente solicito a Usted, tenga a bien dar instrucciones a quien corresponda, para que se realice el siguiente Convenio Modificatorio:

Considerando que para la adquisición consolidada de esta clave, para el ejercicio 2015, el pasado 21 de enero de 2015, se llevó a cabo la negociación de condiciones de venta, con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, habiendo sido aceptada por dicha Comisión, la condición de que el manejo de esta clave no requiere de Red Fría, condición que fue estipulada en el convenios modificatorios número 2 emitido en oportunidad, para el contrato U1500124.

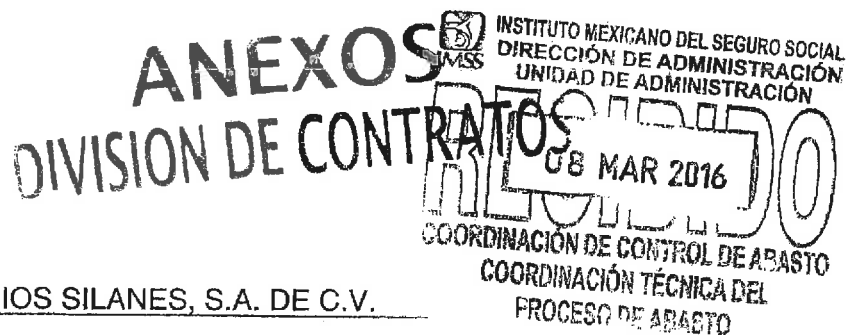
Por lo anteriormente expuesto y dado que la negociación de las condiciones para el abasto 2016 de esta clave, realizado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, quedaron igual que las de 2015, agradeceremos se establezca en el contrato, mediante este primer convenio modificatorio, que para el manejo de la entrega del producto no se requiere Red Fría.

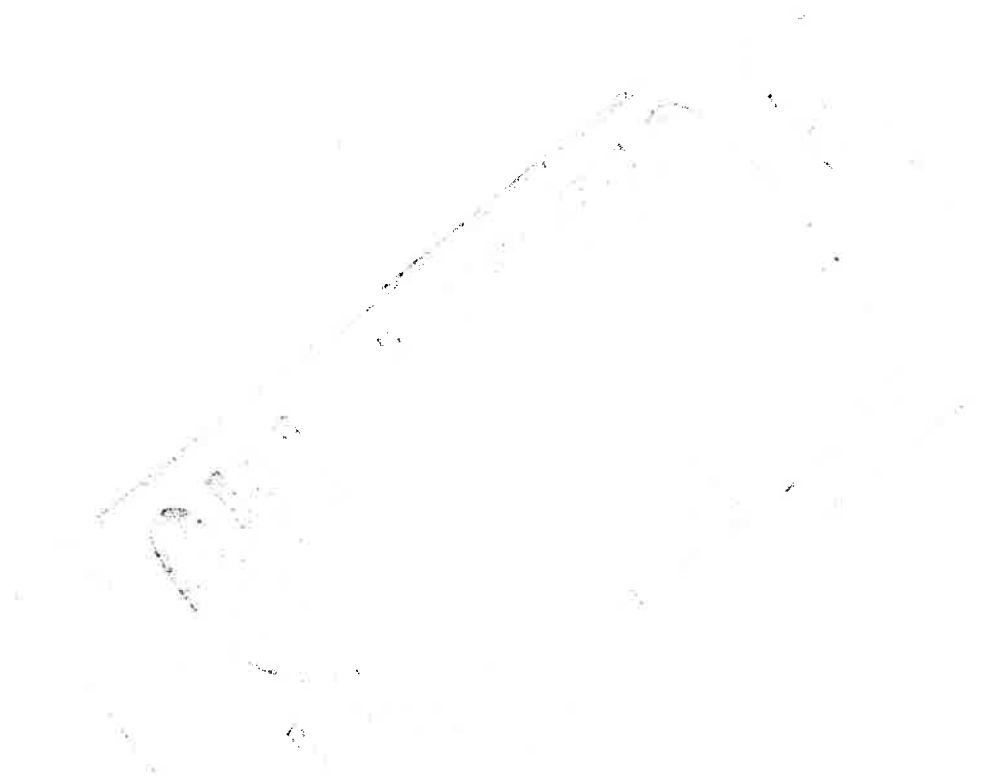
Anexamos copia del contrato citado en la referencia, así como del convenio modificatorio del contrato U150124, quedando al pendiente del nuevo convenio aplicable al contrato U160002.

Atentamente


JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA
REPRESENTANTE LEGAL

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.







México, D.F., a 11 MAR 2016
Oficio No. 095384611800/201600 9 6 0

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Me refiero a los procedimientos de compra que este Instituto realizó para cubrir las necesidades del presente ejercicio, específicamente para aquellas claves incluidas en el procedimiento de adjudicación directa AA-019GYR47-E20-2016 para biológicos.

Sobre el particular me permito solicitar el convenio modificatorio para los contratos U160002 y U160005 para la clave 020.000.3848.00.00 ~~faboterapico polivalente anti arácnido~~ solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: ~~faboterapico polivalente anti arácnido~~ modificado por digestión enzimática para neutralizar, para establecer en las condiciones de entrega que dicho producto no requiere red fría, conforme a lo establecido en el oficio CENSIA 490-2015 de fecha 22 de junio de 2015 suscrito por el Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Para tales efectos remito copia del escrito del proveedor mediante el cual solicita la modificación, así como la copia del convenio que se realizó el ejercicio pasado para este mismo supuesto.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Cabe hacer mención que esta solicitud no modifica la cantidad o el precio de contratación.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

José Manuel Lotie Soto
Titular

C.C.P.
- Miguel Ángel Servín Diago.- Titular de la Unidad de Administración

(*) Copias enviadas por el SICGC

GBO/MADH/ARMZ/mccp

Elaboró

María del Carmen Páez Córdoba
Analista

Revisó

Aleida Rosa Morales Zeballos
Subjefa de División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

